I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

8993 DECRETO N.º 42/1995, de 26 de mayo, por el que se atribuye a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, competencias sobre provisión de puestos de trabajo de funcionarios con habilitación de carácter nacional.

La Ley 22/1993, de 29 de diciembre, atribuyó a la Comunidad Autónoma diversas competencias sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que mediante el Decreto nº 46/1994, de 15 de abril, se atribuyeron a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, correspondiendo la tramitación y resolución de los expedientes a la Dirección General de Administración Local.

La Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, en el artículo 64, relativo a la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, atribuye a las Comunidades Autónomas la competencia para efectuar las resoluciones de nombramiento de funcionarios interinos, así como la de ejecución en materia de creación y supresión de los puestos de trabajo reservados, de acuerdo con los límites de población, presupuesto y demás circunstancias generales y objetivas que se establezcan reglamentariamente por la Administración del Estado.

El ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de Administración Local, corresponde a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, así como las anteriores competencias transferidas en materia de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por lo que al recibir nuevas competencias sobre la materia, en razón de la estructura organizativa de la Administración Regional, es procedente su atribución a dicha Consejería.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión del 26 de mayo de 1995.

DÍSPONGO

Artículo único.

Se atribuye a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, la competencia para efectuar los nombramientos de funcionarios interinos, en los puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, así como la creación y supresión de los puestos de trabajo a éstos reservados, de acuerdo con los límites de población, presupuesto y demás circunstancias generales y objetivas que se establezcan reglamentariamente por la Administración del Estado.

Corresponde a la Dirección General de Administración Local la tramitación y resolución de los expedientes que se sustancien en el ejercicio de tales competencias.

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco:—La Presidenta, María Antonia Martínez García.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, José Salvador Fuentes Zorita.

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

8595 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta

Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 130/95. Construcción de vivienda unifamiliar Carril de los Martínez, 2, Puente Tocinos. Murcia. Promovido por Antonio Martínez Zaragoza.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 11 de mayo de 1995.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**